RESOLUCIÓN CGR Nº 141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 02/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CGR - SEGUNDO LLAMADO", PAC Nº 12/2015 - ID Nº 293.022 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

Asunción, 06 MAR. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 435 del 18/12/15, el Contrato Nº 02/2016, las Notas de fechas 03 y 23 de febrero de 2017, el Memorando DGA/DAL/ DPyE N° 23 del 03/03/17, el Memorando DGA/DAL/DCyG N° 15 del 03/03/17; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 435/15 se dispuso la adjudicación a la firma Automotor S.A. de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, convocada para el servicio de *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la CGR – Segundo Llamado"*, PAC Nº 12/2015, por un monto total de Guaraníes ciento noventa millones (G. 190.000.000), formalizado a través del Contrato Nº 02/2016, con una vigencia de doce meses, a partir del 07/03/16.

Que, por Nota de fecha 03 febrero de 2017, el Lic. Francisco Aguilera, Jefe del Departamento de Transporte, solicita la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del Contrato Nº 02/2016, PAC 12/2015, ID 293.022, correspondiente al taller Automotor S.A.

Que, por Nota de fecha 23 de febrero de 2017 se solicita a la Empresa Automotor S.A., su conformidad por escrito, a los efectos de iniciar el proceso de ampliación del contrato, respondiendo la mencionada Empresa por Nota de fecha 23 de febrero de 2017, lo siguiente: *"...para manifestar nuestra conformidad a la solicitud de ampliación de la vigencia de la misma como así también los montos señalados en la presente nota, manteniendo sin variación alguna los precios unitarios y las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones"*.

Que, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, informa que está previsto en el Plan Financiero Institucional para el presente ejercicio fiscal, la suma de G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones), que representa el 20 % (veinte por ciento) del total adjudicado por lote.

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, a través del Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 15/17, emite las justificaciones que ameritan proceder a la ampliación del contrato con la mencionada firma por G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones), correspondiendo al LOTE 1: G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y al LOTE 2: G. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones).

Que, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, eleva los antecedentes a los efectos de la formulación de una Resolución que autorice la ampliación de la vigencia y los montos del referido contrato y la aprobación de la adenda correspondiente.

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 02/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CGR - SEGUNDO LLAMADO", PAC Nº 12/2015 - ID Nº 293.022 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* prevé que la UOC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, en concordancia a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2238/2014 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1868/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03...Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN..."*, que en su Artículo 11 señala: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: ... Inc. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas... la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato. Inc. c) En caso que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20 % será aplicado a cada lote o ítem".*

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución..."*.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades legítimamente reconocidas para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar Resolución por la cual se autorice la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato Nº 02/2016 y aprobar la Adenda Nº 01 al mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 02/2016 celebrado con la firma Automotor S.A. para el *"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la CGR – Segundo Llamado"*, hasta el 31 de agosto de 2017, y el monto del mismo hasta la suma de G. 38.000.000 (Guaraníes treinta y ocho millones), conforme al siguiente detalle:

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO Nº 02/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CGR - SEGUNDO LLAMADO", PAC Nº 12/2015 - ID Nº 293.022 Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO.

///...

- LOTE 1: G. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

- LOTE 2: G. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Art. 2° **Aprobar** la Adenda N° 01 del Contrato enunciado en el artículo precedente, en los términos señalados.

Art. 3º **Imputar** la erogación emergente al rubro presupuestario correspondiente, del Presupuesto General de la Institución del ejercicio fiscal vigente.

Art. 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en la presente Resolución.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/oa